

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE FOMENTO

**12788** *Resolución de 31 de julio de 2019, de Puertos del Estado, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2018 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo.7 de la Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, se hace pública la información contenida en las cuentas anuales del ejercicio 2018 del Fondo de Compensación Interportuario y en su correspondiente informe de auditoría que figuran como anexo a esta Resolución y que pueden ser consultados en la página web [www.puertos.es](http://www.puertos.es).

Madrid, 31 de julio de 2019.–El Presidente del Organismo Público Puertos del Estado, Salvador de la Encina Ortega.

## ANEXO

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2018 - Euros									
A. Balance									
Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	A) Activo no corriente		0	0		A) Patrimonio neto		14.178.134,20	9.212.134,20
	I. Inmovilizado intangible				100	I. Patrimonio aportado			
	II. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	0		II. Patrimonio generado		14.178.134,20	9.212.134,20
2400,(2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público				120	1. Resultados de ejercicios anteriores		9.212.134,20	10.656.134,20
2401,2402,2403,(2418),(2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles				129	2. Resultados de ejercicio	8	4.966.000,00	-1.444.000,00
241,242,244,(294),(295)	3. Créditos y valores representativos de deuda				-557	3. Distribución de resultados a cuenta			
246,247	4. Otras inversiones					III. Ajustes por cambio de valor			0
	III. Inversiones financieras a largo plazo		0	0	133	1. Activos financieros disponibles para la venta			
250,(259),(296)	1. Inversiones financieras en patrimonio				134	2. Operaciones de cobertura			
251,252,256,257,(297),(298)	2. Créditos y valores representativos de deuda				131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados			
253	3. Derivados financieros					B) Pasivo no corriente			0
258,26	4. Otras inversiones financieras				14	I. Provisiones a largo plazo			
	IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo				14	II. Deudas a largo plazo			0
	B) Activo corriente		14.194.359,61	9.212.134,20	171,172,178,18	1. Deudas a largo plazo			
460,(490)	1. Deudores por actividad principal		1.698.000,00	3.369.000,00	176	2. Derivados financieros			
469,(490),565,568	2. Otras cuentas a cobrar	4			16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo			
47	3. Administraciones públicas					IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo			
	III. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas				58	C) Pasivo corriente		16.225,41	0
530,(639),(593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0	0		I. Provisiones a corto plazo			
531,532,535,(594),(595)	2. Créditos y valores representativos de deuda				521,522,528,560,561	II. Deudas a corto plazo	5	16.225,41	0
536,537,538	3. Otras inversiones				526	1. Deudas a corto plazo		16.225,41	0
	III. Inversiones financieras a corto plazo				51	2. Derivados financieros			
540,(549),(596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0	0		III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo			
541,542,546,547,(597),(598)	2. Créditos y valores representativos de deuda				420	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar			0
545,548,565,566	3. Otras inversiones financieras				429,554	1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad			
480,567	IV. Ajustes por periodificación				47	2. Otras cuentas a pagar			
	V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		12.496.359,61	5.843.134,20	485,568	3. Administraciones públicas			0
577	1. Otros activos líquidos equivalentes	4				V. Ajustes por periodificación			
570,571	2. Tesorería		12.496.359,61	5.843.134,20					
	TOTAL ACTIVO (A + B)		14.194.359,61	9.212.134,20		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		14.194.359,61	9.212.134,20

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2018 - Euros		NOTAS EN MEMORIA		EJ. N	EJ. N-1
B. Cuenta del resultado económico patrimonial					
Nº CTAS.					
	1. Transferencias y subvenciones recibidas		8	35.261.000,00	31.632.000,00
	a) Del ejercicio			35.261.000,00	31.632.000,00
	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio			35.261.000,00	31.632.000,00
	a.2) Transferencias			0	0
	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial				
	b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras				
	2. Otros ingresos de gestión ordinaria <sup>1</sup>				
	3. Excesos de provisiones				
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)		8	35.261.000,00	31.632.000,00
	4. Transferencias y subvenciones concedidas			-30.295.000,00	-33.076.000,00
	5. Otros gastos de gestión ordinaria <sup>1</sup>			0	0
	a) Suministros y servicios exteriores				
	b) Otros				
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)			-30.295.000,00	-33.076.000,00
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)			4.966.000,00	-1.444.000,00
	6. Otras partidas no ordinarias			0	0
	a) Ingresos				
	b) Gastos				
	II Resultado de las operaciones no financieras (+/-)		8	4.966.000,00	-1.444.000,00
	7. Ingresos financieros				
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio				
	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas				
	a.2) En otras entidades				
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado				
	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas				
	b.2) Otros				
	8. Gastos financieros				
	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas				
	b) Otros				
	9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros				
	a) Derivados financieros				
	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados				
	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta				
	10. Diferencias de cambio				
	11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros				
	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas				
	b) Otros				
	12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras				
	III Resultado de las operaciones financieras (7+8-9+10+11-12)				
	IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)			4.966.000,00	-1.444.000,00
	± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior				
	Resultado del ejercicio anterior ajustado				-1.444.000,00

<sup>1</sup> Cuando la actividad principal del fondo tenga naturaleza financiera, los gastos e ingresos derivados de la misma se recogerán en estas partidas

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2018 - Euros					
C.1. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el patrimonio neto					
NOTAS EN MEMORIA					
	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1	0	9.212.134,20	0	0	9.212.134,20
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES					0
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)	0	9.212.134,20	0	0	9.212.134,20
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N		4.966.000,00	0	0	4.966.000,00
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	8	4.966.000,00	0	0	4.966.000,00
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo					0
3. Otras variaciones del patrimonio neto					0
E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)	0	14.178.134,20	0	0	14.178.134,20

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2018 - Euros				
C.2. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de ingresos y gastos reconocidos				
Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
129	I. Resultado económico patrimonial	8	4.966.000,00	-1.444.000,00
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Activos y pasivos financieros		0	0
900, 991	1.1 Ingresos			
(800), (891)	1.2 Gastos			
	2. Coberturas contables		0	0
910	2.1 Ingresos			
(810)	2.2 Gastos			
94	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)		0	0
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(802), 902, 993	1. Activos y pasivos financieros			
	2. Coberturas contables		0	0
(8110) 9110	2.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial			
(8111) 9111	2.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta			
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales			
	Total (1+2+3)		0	0
	IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I-II-III)		4.966.000,00	-1.444.000,00

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2018 - Euros				
D. Estado de flujos de efectivo				
	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN				
A) Cobros:	1,8	32.947.725,41	22.771.540,20	
1. Transferencias y subvenciones recibidas		32.931.500,00	22.771.024,18	
2. Intereses y dividendos cobrados				
3. Otros Cobros		16.225,41	516,02	
B) Pagos	1,8	26.294.500,00	26.703.312,50	
4. Transferencias y subvenciones concedidas		26.294.500,00	26.703.312,50	
5. Otros gastos de gestión				
6. Intereses pagados				
7. Otros pagos				
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		6.653.225,41	-3.931.772,30	
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
C) Cobros:		0	0	
Venta de inversiones reales				
Venta de activos financieros				
D) Pagos:		0	0	
Compra de inversiones reales				
Compra de activos financieros				
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		0	0	
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
E) Aumentos en el patrimonio:		0	0	
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo				
F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo		0	0	
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo				
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		0	0	
3. Préstamos recibidos				
4. Otras deudas				
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		0	0	
5. Préstamos recibidos				
6. Otras deudas				
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		0	0	
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN				
J) Cobros pendientes de aplicación				
J) Pagos pendientes de aplicación				
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		0	0	
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO				
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (H+II+III+V)		6.653.225,41	-3.931.772,30	
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		5.843.134,20	9.774.906,50	
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		12.496.359,61	5.843.134,20	

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2018 - Euros						
F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico						
DESCRIPCIÓN	IMPORTE			DESVIACIONES		
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
1. Transferencias y subvenciones recibidas	0	0	0	35.261.000,00	35.261.000,00	0
a) Del ejercicio	0	0	0	35.261.000,00	35.261.000,00	0
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0	0	0	35.261.000,00	35.261.000,00	0
- de la Administración General del Estado				0	0	0
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado				0	0	0
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo				0	0	0
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional				35.261.000,00	35.261.000,00	0
- de la Unión Europea				0	0	0
- de otros				0	0	0
a.2) transferencias	0	0	0	0	0	0
- de la Administración General del Estado				0	0	0
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado				0	0	0
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo				0	0	0
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional				0	0	0
- de la Unión Europea				0	0	0
- de otros				0	0	0
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0	0	0	0	0	0
- de la Administración General del Estado				0	0	0
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado				0	0	0
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo				0	0	0
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional				0	0	0
- de la Unión Europea				0	0	0
- de otros				0	0	0
b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras				0	0	0
2. Otros ingresos de gestión ordinaria				0	0	0
3. Exceso de provisiones				0	0	0
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)	0	0	0	35.261.000,00	35.261.000,00	0
4. Transferencias y subvenciones concedidas	0	0	0	-30.295.000,00	-30.295.000,00	0
- al sector público estatal de carácter administrativo				0	0	0
- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional				-30.295.000,00	-30.295.000,00	0
- a otros				0	0	0
5. Otros gastos de gestión ordinaria	0	0	0	0	0	0
a) Suministros y otros servicios exteriores				0	0	0
b) Otros				0	0	0
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)	0	0	0	-30.295.000,00	-30.295.000,00	0
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	0	0	0	4.966.000,00	4.966.000,00	0
6. Otras partidas no ordinarias	0	0	0	0	0	0
a) Ingresos				0	0	0
b) Gastos				0	0	0
II Resultado de las operaciones no financieras (I+6)	0	0	0	4.966.000,00	4.966.000,00	0
7. Ingresos financieros	0	0	0	0	0	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	0
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas				0	0	0
a.2) En otras entidades				0	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0	0
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas				0	0	0
b.2) Otros				0	0	0
8. Gastos financieros	0	0	0	0	0	0
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas				0	0	0
b) Otros				0	0	0
9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
a) Derivados financieros				0	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados				0	0	0
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta				0	0	0
10. Diferencias de cambio				0	0	0
11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas				0	0	0
b) Otros				0	0	0
12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras				0	0	0
III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)	0	0	0	0	0	0
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	0	0	0	4.966.000,00	4.966.000,00	0

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último.

De acuerdo con lo establecido en el art. 159.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante el Fondo de Compensación Interportuario se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de Puertos del Estado, el cual se integra junto con los presupuestos individuales de las Autoridades Portuarias en el Presupuesto Consolidado del sistema portuario de titularidad estatal. Por tanto, no consta presupuesto del Fondo como tal de forma individualizada en la Ley 6/2018, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En consecuencia no constan importes inicialmente previstos en los modelos F.10.1 y F.10.2 "Información presupuestaria". Las cuantías a recibir y a aportar por el Fondo dotadas en el Presupuesto del ejercicio 2018 ascendieron a 31.806 y 37.208 miles de euros, respectivamente, lo que representa un resultado previsto de -5.402 miles de euros, frente al resultado de la gestión ordinaria realizado que asciende a +4.966 miles de euros, igual al resultado neto del ejercicio. Las desviaciones con respecto a los importes realizados se deben, principalmente, a: - Al cálculo de las cifras definitivas a aportar y recibir por las Autoridades Portuarias a partir de los cierres contables definitivos de 2017 (Aportación prevista de las Autoridades Portuarias art. 159.3.b) TRLEPM) por 17.987 miles de euros frente a una aportación final de 21.240 miles de euros) y demás información económica actualizada (Compensación total prevista por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad por 12.583 miles de euros frente a una compensación final de 9.838 miles de euros). - Las modificaciones sobre las asignaciones acordadas en la reunión de 27 de julio de 2017 en el apartado Resto de criterios art. 159.5.b) que han supuesto una reducción neta total de 2.690 miles de euros. - Las cantidades asignadas en el ejercicio y no justificadas por varias Autoridades Portuarias (1.698 miles de euros).

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO - 2018 - Euros									
F.10.2 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.									
DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	IMPORTE			DESVIACIONES		%	ABSOLUTAS	
		DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO					
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN									
A) Cobros:	0								
1. Transferencias y subvenciones recibidas				32.947.725,41				32.947.725,41	0
2. Intereses y dividendos cobrados				32.931.500,00				32.931.500,00	0
3. Otros Cobros				0				0	0
B) Pagos	0			16.225,41				16.225,41	0
4. Transferencias y subvenciones concedidas				26.294.500,00				26.294.500,00	0
5. Otros gastos de gestión				26.294.500,00				26.294.500,00	0
6. Intereses pagados				0				0	0
7. Otros pagos				0				0	0
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)				0				6.653.225,41	0
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN									
C) Cobros:	0								
1. Venta de inversiones reales				0				0	0
2. Venta de activos financieros				0				0	0
D) Pagos:	0								
4. Compra de inversiones reales				0				0	0
5. Compra de activos financieros				0				0	0
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)				0				0	0
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN									
E) Aumentos en el patrimonio:	0								
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo				0				0	0
F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo				0				0	0
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo				0				0	0
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	0								
3. Préstamos recibidos				0				0	0
4. Otras deudas				0				0	0
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:									
5. Préstamos recibidos				0				0	0
6. Otras deudas				0				0	0
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)				0				0	0
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN									
I) Cobros pendientes de aplicación				0				0	0
J) Pagos pendientes de aplicación				0				0	0
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)				0				0	0
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO									
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES									
AL EFECTIVO (H+I-III+IV+V)				0				6.653.225,41	0
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio								5.843.134,20	0
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio								12.496.359,61	0

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último.

## Memoria ejercicio 2018

### 1. Organización y actividad

El artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, define al Fondo de Compensación Interportuario como el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Puertos del Estado es un Organismo público, creado por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene su sede en Avda. del Partenón, 10, Madrid, y NIF Q2867022B.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en el citado artículo, teniendo éstas la consideración de gasto no reintegrable.

Según redacción dada por la Disposición Final Vigésima tercera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, modificada por el R.D. Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, la cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

- a) El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación asociados a la cuantía básica (A) correspondiente a las embarcaciones a las que por sus características les sea de aplicación la tasa al buque.
- b) Hasta el 12% y no menos del 4% del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultado de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación, siempre que el valor resultante sea positivo.



El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50% para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear, y de Ceuta y Melilla. Adicionalmente la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 a través de su Disposición Final vigésima quinta ha introducido una modificación del citado artículo reduciendo el porcentaje de aportación de la Autoridad Portuaria de Sevilla en un 50% desde la entrada en vigor de dicha ley.

La cuantía de la aportación anual de Puertos del Estado se determinará por su Consejo Rector en función de sus disponibilidades y previsiones presupuestarias y de las necesidades del Fondo de Compensación Interportuario.

La distribución del Fondo de Compensación Interportuario entre Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias se aprobará por el Comité de Distribución del Fondo atendiendo a los criterios siguientes:

- a) Las aportaciones establecidas en el apartado a) antes citado, se distribuirán entre todas las Autoridades Portuarias en función del número de faros y otras ayudas a la navegación marítima operativas que cada una de ellas tenga asignada.
- b) Las aportaciones previstas en el apartado b) anterior y la aportación de Puertos del Estado tendrán carácter finalista y su aplicación estará condicionada a su ejecución efectiva o, en su caso, al cumplimiento del correspondiente plan de saneamiento, destinándose, entre otras, a financiar:
  - Inversiones en infraestructuras portuarias y en señalización marítima, así como sus gastos de reparación y mantenimiento.
  - Los gastos asociados a la implantación de planes de saneamiento.
  - Actuaciones medioambientales y de seguridad que favorezcan un marco de desarrollo sostenible y seguro de la actividad portuaria.
  - Actuaciones o programas de investigación, desarrollo e innovación de interés portuario.
  - Daños físicos o situaciones económicas excepcionales o no previstos.

Así mismo, dichas aportaciones se destinarán a compensar los menores ingresos estructurales de las Autoridades Portuarias de Ceuta, Melilla, Baleares y de las Islas Canarias, las cuales soportan reducciones y bonificaciones de las tasas derivadas de sus condiciones de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad.

Las cantidades a recibir por estas compensaciones se sujetarán a los dos siguientes criterios:

1º. El volumen total de estas compensaciones será la aportación mínima al Fondo de Compensación Interportuario establecida en el apartado b) citado al inicio.

2º. Se distribuirán de forma proporcional a las cantidades que se han dejado de percibir como consecuencia de la aplicación a las tasas del buque, pasaje y mercancía de los coeficientes reductores por concepto de interinsularidad y de las bonificaciones por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, correspondientes al año inmediatamente anterior a la fecha de celebración del Plan de Empresa.

El importe a recibir por cada Autoridad Portuaria no podrá ser superior al importe de las reducciones y bonificaciones efectivamente practicadas en dicho año correspondientes a las tasas señaladas en el párrafo anterior por los conceptos citados en el mismo y nunca superior al importe que le permitiera alcanzar la rentabilidad anual objetivo del sistema portuario correspondiente a ese año, calculados los ingresos por tasas de utilización con coeficientes correctores de valor uno. Las cantidades que no pudieran ser distribuidas por este concepto podrán ser distribuidas de acuerdo con el resto de criterios del Fondo de Compensación Interportuario.

A efectos contables, para las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado las aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario tendrán la consideración de gasto de explotación en el ejercicio y las percepciones de dicho fondo la de ingreso en ese mismo ejercicio.

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario decidirá el destino de las cantidades asignadas anualmente que no fueran consumidas, pudiendo acordar el mantenimiento en el Fondo para su asignación en el siguiente ejercicio.

El Comité de Distribución del Fondo tendrá la siguiente composición:

a) El Presidente, que será el Presidente de Puertos del Estado.

b) Los vocales, que serán los Presidentes de cada una de las Autoridades Portuarias.

c) Un secretario, que será el del Consejo Rector de Puertos del Estado.

Los acuerdos del Comité, sobre la base de las propuestas presentadas por Puertos del Estado, serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, correspondiendo al Presidente el voto de calidad en caso de empate.

El balance entre aportaciones y percepciones del Fondo de Compensación Interportuario se hará efectivo proporcionalmente a cuenta con carácter trimestral, sin perjuicio de la correspondiente liquidación a la finalización del ejercicio en función de la justificación o no del cumplimiento de las actuaciones asociadas al mismo.

Conforme al criterio manifestado por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2010, al Fondo de Compensación Interportuario le es de aplicación la normativa contable de los fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria y por tanto, debieran formularse unas cuentas anuales independientes de las del Organismo que lo administra, siendo por tanto de aplicación a partir del ejercicio 2011 la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.

## 2. Bases de presentación de las cuentas

### a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario se presentan de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

### b) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios y normas de reconocimiento y valoración recogidos en la Primera y Segunda

Parte del Anexo I de la citada Resolución. De forma supletoria será de aplicación lo indicado por los principios contables generalmente admitidos para operaciones de similar naturaleza. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

#### c) Comparación de la información

La información se presenta de acuerdo con la citada Resolución. Los modelos de Balance, Cuenta del resultado económico patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo son los contenidos en su Plan General de Contabilidad, sobre los que, en su caso, se han incorporado nuevas partidas por la propia especificidad del Fondo y para una mejor comprensión de la información.

#### d) Cambios en criterios contables

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables ni corrección de errores durante el ejercicio.

### 3. Normas de reconocimiento y valoración

Las normas de valoración aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales han sido las siguientes:

#### a) Activos y pasivos financieros

De acuerdo con lo establecido en las norma 2ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los activos financieros reconocidos durante 2018, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en las categorías Efectivo y Créditos y partidas a cobrar.

No existen activos financieros en las cuentas del Fondo a 31 de diciembre clasificados dentro de las categorías Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas y Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos incluidos en la categoría Créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos activos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo, pudiéndose calcular por capitalización simple cuando el activo financiero se adquiera con vencimiento a corto plazo.

Se efectúan correcciones valorativas siempre que existan evidencias objetivas de que el valor de un crédito se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

El Fondo dará de baja en cuentas un activo financiero cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

De acuerdo con lo establecido en la norma 3ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los pasivos financieros reconocidos durante 2018, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en la categoría Pasivos financieros al coste amortizado (Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual).

Los pasivos financieros al coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe.

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido.

Los activos y pasivos financieros se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio, considerándose a corto plazo aquéllos con vencimiento inferior a un año y a largo plazo los de vencimiento superior a dicho período.

## b) Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

Las aportaciones al Fondo se reconocerán como ingresos de conformidad con los acuerdos del Comité de Distribución del Fondo y siempre que no existan dudas razonables sobre su percepción.

Las cuantías a distribuir por el Fondo se contabilizarán como gasto en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción de conformidad con los acuerdos de dicho comité.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

De acuerdo con las instrucciones emitidas por Puertos del Estado con fecha 12 de diciembre de 2017, a partir del ejercicio 2017 tanto los importes del Fondo de Compensación Interportuario a aportar como a recibir serán tratados en miles de euros. En el caso de las asignaciones a recibir por las Autoridades Portuarias (art. 159.5.b), Resto de criterios) dicho tratamiento se aplicará individualmente para cada proyecto a financiar.

## c) Impuesto sobre Sociedades

Para la contabilización del Impuesto sobre Sociedades, dado que la citada Resolución no incluye una norma específica para el registro del impuesto sobre beneficios, se aplicará la Norma de reconocimiento y valoración 13ª "Impuesto sobre beneficios" del Plan General de Contabilidad aprobado por el R.D. 1514/07, de 16 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

## 4. Activos financieros

No se han reconocido activos financieros durante el ejercicio, al margen del Efectivo y otros activos líquidos equivalentes y los créditos por operaciones derivadas de la actividad del Fondo.

No se han efectuado inversiones financieras a lo largo del ejercicio, habiéndose mantenido la tesorería disponible del Fondo en cuenta corriente.

Al cierre del ejercicio el saldo del epígrafe "Deudores por actividad principal", que asciende a 1.698,0 miles de euros, recoge los importes no justificados a reintegrar por las Autoridades Portuarias con el siguiente detalle:

Miles de euros

ORGANISMO	Importe
A CORUÑA	203,0
ALMERIA	7,0
BAHIA DE CADIZ	135,0
FERROL-SAN CIPRIAN	2,0
GIJON	58,0
LAS PALMAS	216,0
MALAGA	124,0
MARIN-PONTEVEDRA	49,0
MOTRIL	33,0
PASAIA	778,0
SANTANDER	37,0
VILAGARCIA	56,0
TOTAL	1.698,0

El saldo del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" a 31 de diciembre corresponde al saldo de la cuenta bancaria a través de la que se gestionan los movimientos del Fondo, que asciende a 12.496,4 miles de euros. No existen intereses devengados pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

## 5. Pasivos Financieros

Con carácter general, no se han reconocido pasivos financieros durante el ejercicio salvo las cuentas a pagar por operaciones derivadas de la actividad del Fondo.

El saldo que consta en el epígrafe "Deudas a corto", 16,2 miles de euros, corresponde a ingresos efectuados por Autoridades Portuarias erróneamente en la cuenta corriente del Fondo, que se encuentran a 31 de diciembre pendientes de pago a Puertos del Estado.

## 8. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

### Fondo de Compensación Interportuario

El Comité de Distribución del Fondo en su reunión de 26 de noviembre de 2018 adoptó, con base en la propuesta elaborada por Puertos del Estado, considerando las necesidades inversoras y las perspectivas de financiación de cada Organismo Público resultantes de las reuniones de Planes de Empresa 2019 así como los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario en sus sesiones celebradas en Madrid el 27 de julio de 2017 y el 22 de marzo de 2018, los siguientes acuerdos:

- Cierre definitivo de la distribución del Fondo de Compensación Interportuario 2017, sobre la propuesta aprobada definitivamente en la reunión del Comité de Distribución del Fondo celebrada el 27 de julio de 2017.
- Aprobación de la Propuesta definitiva de distribución del Fondo de Compensación Interportuario 2018 sobre la propuesta acordada inicialmente en la reunión del Comité de Distribución del Fondo de Compensación celebrada el 27 de julio de 2017.
- Fijación del porcentaje de aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2019.
- Aprobación de la propuesta inicial de distribución del Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2019.

A continuación se detallan los acuerdos adoptados por su Comité con relación al Fondo de Compensación Interportuario para 2018:

### Fondo de Compensación Interportuario recibido

- La ratificación del porcentaje de aportación de las Autoridades Portuarias al Fondo acordado en su reunión de 27 de julio de 2017, fijándolo en el 4%, el cual se reduce en un 50% (2%) para las Autoridades Portuarias de Ceuta, Melilla, Baleares, Las Palmas y Sta. Cruz de Tenerife. Además la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece en su Disposición Final vigésima quinta una modificación del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de tal forma que, desde su entrada en vigor, el porcentaje general de aportación se reduce al 50% también para la Autoridad Portuaria de Sevilla. El importe total a aportar por este concepto asciende en 2018 a 21.240 miles de euros (art. 159.3.b).



- El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación que integran la base de aportación (art. 159.3.a) asciende a 7.521 miles de euros.

Por otro lado, el Consejo Rector de Puertos del Estado en su sesión de 20 de diciembre de 2017 acordó una aportación de Puertos del Estado al Fondo de Compensación Interportuario en 2018 de 6.500 miles de euros.

Así mismo, a estos recursos se incorpora para su distribución el remanente a 31 de diciembre de 2017 que asciende 9.212 miles de euros.

### Fondo de Compensación Interportuario aportado

- Las asignaciones en concepto de mantenimiento de la red litoral de forma proporcional al inventario a 31 de diciembre de 2017 de la Red litoral de ayudas a la navegación marítima (7.524 miles de euros).
- La asignación en concepto de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad a las Autoridades Portuarias de Ceuta (1.230 miles de euros), Las Palmas (4.902 miles de euros), Melilla (716 miles de euros) y S/C de Tenerife (2.990 miles de euros). El resto, hasta el volumen total de estas compensaciones que para 2018 asciende a 21.240 miles de euros, y que se corresponde con lo que la Autoridad Portuaria de Baleares percibiría pero que no puede percibir por sobrepasar el límite de rentabilidad objetivo del sistema portuario (2,5%), esto es, 5.077 miles de euros, y los ingresos adicionales que la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife no puede percibir pues superaría dicho límite, es decir 6.325 miles de euros, se reasigna bajo el concepto de resto de criterios (art. 159.5.b).
- La asignación en concepto de resto de criterios por un importe total de 14.631 miles de euros, con la siguiente distribución:

### En materia de seguridad (art.159.5.b) 3º)

- La asignación de un total de 1.528 miles de euros para la financiación del 55% del coste que suponga a cada Autoridad Portuaria la prestación del servicio general de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo en el marco del Convenio general suscrito entre Puertos del Estado y SASEMAR de 19 de marzo de 2014, de acuerdo con la previsión actualizada de convenios específicos suscritos: A Coruña (193 miles de euros), Avilés (55 miles de euros) Bahía de Cádiz (138 miles de euros), Cartagena (165 miles de euros), Castellón (138 miles de euros),

Ferrol-San Cibrao (96 miles de euros), Huelva (165 miles de euros), Marín y Ría de Pontevedra (55 miles de euros), Santander (138 miles de euros), Tarragona (165 miles de euros), Vigo (165 miles de euros) y Vilagarcía (55 miles de euros).

#### Resto de criterios (art.159.5.b)

- Autoridad Portuaria de A Coruña, 726 miles de euros, para las inversiones "Nuevo control de accesos en San Diego y Equipamiento" (700 miles de euros) y para el "Cierre perimetral zona tierra Langosteira" (26 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Alicante, 400 miles de euros, para las inversiones "Equipamiento de estación remota para servicios a buques VTS" para la prestación del servicio de control de tráfico a realizar por SASEMAR (200 miles de euros), "Instalación de medidas correctoras para la mejora medioambiental en la prolongación del Muelle 13" (70 miles de euros) y "Proyecto para el cubrimiento de las parvas de graneles sólidos (I+D+i)" (130 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Almería, 250 miles de euros para la inversión "Prolongación Muelle y Mejora de Servicios Auxiliares en el Puerto de Almería".
- Autoridad Portuaria de Avilés, 135 miles de euros para financiar los "Daños por temporales de 2018".
- Autoridad Portuaria de Bahía de Cádiz, 1.406 miles de euros, para el "Acceso viario por la Avenida de Astilleros. Proyecto de urbanización y reordenación de viales en el recinto portuario de Cádiz" (1.108 miles de euros), el "Nuevo edificio de inspección PIF en Cádiz" (92 miles de euros) y la "Mejora de la pavimentación en la ampliación del Muelle Marqués de Comillas" (206 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Ceuta, 1.000 miles de euros, para la financiación de la "Mejora del atraque adosado a la 3ª alineación del Dique de Poniente" (550 miles de euros), y del "Suministro de un sistema de seguridad perimetral en el Puerto de Ceuta" (450 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, 13 miles de euros para la inversión para la prestación del servicio de control de tráfico a realizar por SASEMAR.

- Autoridad Portuaria de Gijón, 417 miles de euros, para la "Asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Construcción del Acceso al Puerto del Musel por el Vial de Jove" (97 miles de euros) y la "Adecuación de cimentación y vías de los muelles de la 7ª Alineación" (320 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Las Palmas, 216 miles de euros, para financiar la "Rehabilitación del atraque de la Isla de Lobos en Fuerteventura" (100 miles de euros), el "Contradique sur (Puerto de Arrecife)" (66 miles de euros) y el "Dique muelle comercial (Puerto Rosario)" (50 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Málaga, 435 miles de euros, para la "Implantación del sistema de control de acceso a muelles 2ª fase" (100 miles de euros), y la "Reparación y desmantelamiento parcial del espigón de la térmica situado en la playa de la Misericordia" (335 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, 1.543 miles de euros, para financiar la "Torre baliza faro Picamillo" (983 miles de euros) y la "Inversión necesaria para la prestación del servicio de control de tráfico a realizar por Sasemar (radar)" (560 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Melilla, 1.500 miles de euros, para la "Habilitación aparcamientos Terminal de Pasajeros" (500 miles de euros), la "Implantación de instalaciones de protección" (594 miles de euros) y el "Tacón Muelle NE III" (406 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Motril, 550 miles de euros, para financiar la "Descarbonización del transporte marítimo (zanja unión dos dársenas, conexión eléctrica a buques, actuaciones eléctricas)" (50 miles de euros), el "Edificio para operaciones portuarias en la dársena interior" (470 miles de euros) y las "Instalaciones para Guardia Civil Fiscal" (30 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Pasaia, 950 miles de euros, para la financiación del "Dragado extraordinario resultado de las campañas batimétricas de 2015 y las observaciones de los Prácticos" (150 miles de euros), el "Suministro eléctrico a buques" (750 miles de euros), la "Habilitación edificio cabecera" (10 miles de euros) y la "Urbanización accesos peatonales lonja" (40 miles de euros).

- Autoridad Portuaria de Santander, 300 miles de euros, para la "Construcción de nuevas naves de mantenimiento".
- Autoridad Portuaria de Sevilla, 1.000 miles de euros, para la financiación de la "Adaptación del puente móvil de Delicias a nuevos requerimientos".
- Autoridad Portuaria de Vigo, 1.312 miles de euros, para el "Acondicionamiento edificio soportales Berbés" (1.000 miles de euros) y la "Mejora de la accesibilidad y habilitación de las oficinas centrales de la Autoridad Portuaria" (312 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Vilagarcía, 950 miles de euros, para financiar "Asistencias técnicas a obras e infraestructura y equipamiento portuario" (137 miles de euros), la finalización de las obras "Viga para el carril de grúas en Comercial Oeste y Muelle Dársena nº 2" y otras en la zona del muelle y rampa de Cavadelo (136 miles de euros), "Reordenación accesos y diversas urbanizaciones portuarias, pavimentaciones y obras en muelles y pantalanés" (86 miles de euros), "Señales marítimas (61 miles de euros), "Eficiencia energética. Envolvente edificios administrativos y nuevas luminarias led en muelles y viales" (102 miles de euros), "Inversiones asociadas a I+D+i" (9 miles de euros), "Actuaciones diversas en medio ambiente" (5 miles de euros), "Nuevas líneas eléctricas y tomas a grúas y otros gastos en inversiones asociadas", (296 miles de euros), "Dotación de medios de seguridad" (110 miles de euros) y "Actuaciones en cumplimiento del plan de accesibilidad" (8 miles de euros).

En consecuencia, resultaría un remanente pendiente de asignar de 12.480 miles de euros que se incorpora a la propuesta de distribución de 2019.

La cuantías a aportar y las asignaciones del Fondo a recibir entre las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado en 2018, con base en dicho acuerdo, presentan el siguiente detalle:

Miles de euros

ORGANISMO	APORTACIÓN AL F.C.I.	ASIGNACIÓN DEL F.C.I.
A CORUÑA	740	1.282
ALICANTE	229	567
ALMERÍA	353	479
AVILÉS	384	396
BAHÍA DE ALGECIRAS	2.509	119
BAHÍA DE CÁDIZ	378	1.810
BALEARES	952	1.093
BARCELONA	5.167	309
BILBAO	1.662	108
CARTAGENA	1.539	366
CASTELLÓN	790	306
CEUTA	203	2.254
FERROL-SAN CIBRAO	602	615
GIJÓN	1.427	612
HUELVA	1.210	263
LAS PALMAS	1.648	5.478
MÁLAGA	376	581
MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	220	1.737
MELILLA	48	2.309
MOTRIL	132	633
PASAIA	134	1.114
SANTA CRUZ DE TENERIFE	876	3.305
SANTANDER	451	945
SEVILLA	334	1.630
TARRAGONA	1.588	343
VALENCIA	4.186	73
VIGO	557	1.814
VILAGARCÍA	66	1.452
PUERTOS DEL ESTADO	6.500	0
TOTAL	35.261	31.993

Al cierre del ejercicio, no han sido justificadas las cantidades asignadas en 2018 indicadas en la Nota 4 con el siguiente desglose:

Miles de euros

ORGANISMO	Actuaciones en materia de seguridad	Resto de criterios	Total no justificado
A CORUÑA	0,0	203,0	203,0
ALMERIA	0,0	7,0	7,0
BAHIA DE CADIZ	0,0	135,0	135,0
FERROL-SAN CIPRIAN	0,0	2,0	2,0
GIJON	0,0	58,0	58,0
LAS PALMAS	0,0	216,0	216,0
MALAGA	0,0	124,0	124,0
MARIN-PONTEVEDRA	0,0	49,0	49,0
MOTRIL	0,0	33,0	33,0
PASAIA	0,0	778,0	778,0
SANTANDER	0,0	37,0	37,0
VILAGARCIA	55,0	1,0	56,0
TOTAL	55,0	1.643,0	1.698,0

En consecuencia, el Resultado de la gestión ordinaria ha ascendido a 4.966,0 miles de euros.

#### Ingresos financieros

De igual forma que en 2017, no se han obtenido en 2018 ingresos derivados de saldos en cuenta corriente. El saldo medio de tesorería en 2018 ascendió a 6.538,5 miles de euros, frente a 7.513,6 miles de euros en 2017.

Se informa así mismo que la cuenta corriente a través de la que se gestiona la tesorería del Fondo se encuentra abierta bajo el NIF de Puertos del Estado, como administrador del mismo.

#### Impuesto sobre beneficios

No se ha registrado gasto por impuesto sobre beneficios en 2018 ante la inexistencia de ingresos financieros.

Con todo lo anterior, el Resultado neto del ejercicio ha ascendido a 4.966,0 miles de euros.

## 11. Hechos posteriores al cierre

No se han producido acontecimientos de relevancia significativa desde el 31 de diciembre de 2018 hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales de este ejercicio.

### Notas de la Memoria sin contenido

No procede la inclusión de información relativa a las Notas "6. Coberturas Contables", "7. Moneda extranjera" y "9. Provisiones y contingencias" en la Memoria de las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario correspondientes al ejercicio 2018.

## AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Fondo de Compensación Interportuario

Plan de Auditoría 2019

Código AUDInet 2019/376

Oficina Nacional de Auditoría

### ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.
- III. OPINIÓN.

#### I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2018, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente del Organismo Público Puertos del Estado es responsable de la formulación de las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.



Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Organismo Público Puertos del Estado el 29 de marzo de 2019 y fueron puestas a disposición de la Oficina Nacional de Auditoría.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 17373\_2018\_F\_190329\_111300\_Cuenta.zip, cuyo resumen electrónico se corresponde con 10F501FB8B32EFDBCF82B83BBAB55CC92BF92CD28C05D1276DA37D84FFFA7B35 y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.

## II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

### III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo de Compensación Interportuario a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo y de ejecución del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por una Auditora Nacional Jefa de Equipo y por la Jefe de División de Control Financiero y Auditoría del Sector Público de la Oficina Nacional de Auditoría en Madrid a 24 de junio de 2019.